



María González Villasevil

Redacción editorial E&J



No es necesario acreditar la convivencia en el mismo domicilio ni el cuidado efectivo para el disfrute de los cinco días de permiso retribuido por cuidado o enfermedad

Los trabajadores tienen **derecho a los cinco días permiso retribuido por hospitalización o enfermedad sin que sea necesario justificar ante la empresa la convivencia en el mismo domicilio ni la necesidad de cuidado efectivo cuando ya existe el vínculo familiar requerido**; es decir, cuando el familiar enfermo es el cónyuge, la pareja de hecho, o un pariente hasta el segundo grado por consanguinidad o afinidad, incluido el familiar consanguíneo de la pareja de hecho.

Así lo ha dictamina el Tribunal Superior de justicia de Galicia en una sentencia (disponible en el botón 'descargar resolución'), tras **estimar la demanda interpuesta por la Confederación Intersindical Gallega (CIG) en un procedimiento de conflicto colectivo**.

El presente conflicto colectivo, ya resuelto por la Sala de lo Social, afectaba a todas las personas trabajadoras que prestan servicios en los centros de **la organización Confederación Gallega de Personas con Discapacidades (COGAMI)** a raíz de que la dirección de la empres

...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |